

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

- 11** *RESOLUCIÓN 1856/2025, de 30 de abril, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de carrera de naturaleza laboral vacantes por el sistema de selección objetiva, aprobada por Resolución 552/2025, de 11 de febrero, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Vivienda Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2025).*

Mediante Resolución 552/2025, de 11 de febrero, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2025), se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo de carrera de naturaleza laboral vacantes en la Agencia, por el procedimiento de selección objetiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la citada Resolución, concluido el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará su propuesta con los candidatos que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtengan la mayor puntuación en el proceso de valoración de méritos. La propuesta de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante para la resolución, la cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A tenor de lo anterior, y verificado que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos previstos en la normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero

1. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los siguientes candidatos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración:

- NPT 5758: M.^a Mar Martín García (DNI 50***228W).
- NPT 24003: Santiago Gómez-Ángulo Rodríguez (DNI 00***244W).
- NPT 5769: Luis Manuel Barragán Navarrete (DNI 51***726E).
- NPT 70596: M.^a Luisa Gil Pinero (DNI 02***023P).
- NPT 70627: M.^a José Alonso Calderón (DNI 03***846K).
- NPT 5861: Berta Hontoria Jordan (DNI 50***072C).

2. La publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID constituye su notificación a las personas interesadas.

Segundo

1. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación, debiéndose producir la incorporación al puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo de los tres días siguientes a la misma. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia de consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

2. En el caso de que el día de la publicación se encuentren disfrutando de permisos o licencias que, en su caso, les hayan sido concedidos o, en el supuesto de incapacidad temporal, el cómputo para la incorporación se iniciará el día siguiente al de finalización de los permisos o licencias o al día siguiente a aquel en el que produjera el alta médica.

Tercero

Contra esta Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma, se podrá interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2025.—El Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, P. D. F. (Resolución 1760/2025, de 29 de abril), el Secretario General, Raúl Cepedano Fernández.

(03/7.074/25)

